



2 MAY 1996

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 5c, Macizo 46 de la Sección "A", propiedad del señor Honorio SEVILLANO, autorizándose a:

- a) F.O.S.: 1.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin permiso municipal y no acatar las reiteradas ordenes de paralización.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1590/96

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL
[Firma]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante
CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

[Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -2 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1590 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 5c, Macizo 46 de la Sección "A", propiedad del señor Honorio SEVILLANO, autorizándose a:

- a) F.O.S. 1.
- b) Ocupar el Retiro contrafrontal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

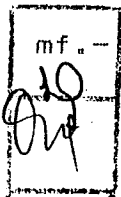
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1590 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 5c, Macizo 46 de la Sección "A", propiedad del señor Honorio SEVILLANO, autorizándose a:

- a) F.O.S. 1.
- b) Ocupar el Retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 425 /96.



COPIA DEL ORIGINAL

Arq. D. R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Carreteras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. J. RAMUNO
Municipalidad de Ushuaia